Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Sus R.s ordenes q.na que las p.s [illegible] a las Deu-
Cato que se tuviera la [illegible] ne ussitaba el Juez de au-
diencia [illegible] de los de [illegible] de las
partidas [illegible] que en todo sob
[illegible] las ordenes de su mag.d y que dha au-
diencia prouidiese a la cobranza de los de [illegible]
que dhas p.s [illegible] de [illegible] en [illegible]
mismos no alcanzan [illegible] que dho
D.n Andres Juez [illegible] como audiencia [illegible]
mo executor [illegible] a dho [illegible]
xido [illegible] suspender [illegible]
tos de las multas [illegible] impues-
tos y que dho D.n Andres [illegible] como executor [illegible]
[illegible] Alcaldes [illegible]
[illegible] la cobranza [illegible]
[illegible]
[illegible]
de dar a dho Juez [illegible]
[illegible] que [illegible]
Y [illegible] el S.r D.n Juan [illegible] de la Conade
[illegible] de la facultad que su mag.d [illegible]
en el oficio de Rexidor que [illegible] Alcalde [illegible]
[illegible] dho oficio a D.n [illegible] Alcalde y tene-
[illegible] persona a [illegible]
[illegible] que [illegible]
Como su mag.d manda y sabiendo [illegible]
[illegible] a dho D.n [illegible] Alcalde que
[illegible] el Juramento a [illegible]
[illegible] por tal [illegible] en el oficio